

30

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

2 - FEB 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.: UNION MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-001300-00

Atendiendo la anterior solicitud que presenta el señor apoderado de la parte demandada, los fundamentos de apoyo y que las cautelas fueron decretadas con posterioridad a la separación física de las partes, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas corrientes No.895-348424-25 del Banco de Colombia y No.1173440609 del Banco DAVIVIENDA, a nombre del demandado señor JOSE URIEL ALBARRACIN BERNAL. OFICIESE.

NOTIFIQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 10 de fecha 3 - FEB 2021
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario